



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN

Aprobación provisional del expediente de imposición y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de visitas al "Museo de Escuela de Antaño".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2015, aprobó con carácter provisional, el expediente de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS AL "MUSEO DE ESCUELA DE ANTAÑO".

Conforme lo dispuesto por el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo así como las Ordenanza anexa al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio.

Durante el periodo de exposición pública, quienes tuvieran un interés directo, en los términos previstos en el artículo 18 del citado Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente presentar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentase reclamaciones, dentro del plazo establecido, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Aldeamayor de San Martín, a 27 de marzo de 2015.- El Alcalde.-Fdo.: Bernardo Sanz Manso.

